



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 097-2026-MDCH

Arequipa, 15 de junio del 2026

VISTO:

El Expediente N° 00003333-I/2026; el Memorándum N° 00066-2026-MDCH-A, de fecha 15 de junio de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Memorándum N° 00066-2026-MDCH-A, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente, a fin de encargar el despacho de la Oficina General de Administración, en adición a sus funciones, a la servidora CLARA ALEJANDRINA AMPUERO CHÁVEZ, por el día 16 de junio de 2026.

Que, dicha encargatura se sustenta en que la Lic. SUSANA DOLORES TORRES ZEGARRA, Jefa de la Oficina General de Administración, acompañará al señor Alcalde a una reunión de trabajo con el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicitada por el Congresista Wilson Soto Palacios mediante Oficio N° 1130-2025-2026-WSP-CR, con la finalidad de atender las solicitudes formuladas respecto al estado situacional y las acciones previstas sobre el proyecto denominado "Creación del Puente de Conexión y Vías de Acceso entre la Urbanización Las Esmeraldas y la Zona Industrial de Umapalca en los Distritos de José Luis Bustamante y Rivero y Sabandia, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa".

Que, resulta necesario adoptar las medidas administrativas correspondientes para garantizar la continuidad de la gestión administrativa y el normal funcionamiento de la entidad, durante la ausencia temporal de la titular de la Oficina General de Administración.

Estando a las facultades conferidas en el Inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR temporalmente las facultades y funciones de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Characato a la **C.P.C. CLARA ALEJANDRINA AMPUERO CHÁVEZ**, cargo y función que deberá desempeñar en adición a sus funciones, el día 16 de junio de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zeránin Nicolás Pinto Pinto
ALCALDE

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Peru

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**